INFORME DE EVALUACIÓN N° 12/2.021

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.). El C.E. fue nombrado por Resolución Administrativa Nº 83/2.021, de fecha 21 de junio del 2.021, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el presidente del Comité de Evaluación CNEL DCEM MIGUEL ANIVAL ESCURRA e integrado por Sub Oficiales y Servidores Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 05/2.021 "Adquisición de Artes Graficas", correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.**

Identificador N°: 393.286.

Presidente

1. **CNEL DCEM MIGUEL ANIVAL ESCURRA**

Secretario

2. **SOM TEC CARLOS BENÍTEZ**

Miembros

3. **SP AMADO ADRIZ**
4. **SP LUCIA RECALDE**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de la oferta recibida para el llamado a **Contratación Directa Nº 05/2.021 "Adquisición de Artes Graficas".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres, la Carta de Invitación, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, original de las ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **LUGAL S.A. con RUC Nº 80064165-5;**
2. **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa con RUC Nº 2922317-2;**
3. **PUBLICITARIA SANTA MARIA de Miriam Elizabeth Romero Vázquez con RUC Nº 3208109-0;**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial de conformidad al Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS	LUGAL S.A.	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	PUBLICITARIA SANTA MARIA de Miriam Elizabeth Romero Vázquez
1	El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple	Cumple	Cumple
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w) (Res. 330/07, en su Art. 3º).	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas **LUGAL S.A., ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa y PUBLICITARIA SANTA MARIA de Miriam Elizabeth Romero Vázquez,** cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 2 "las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **ANEXO B - DATOS DE LA LICITACIÓN - punto 33. Evaluación de Ofertas inc. c) Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPEN.**

Que, el Comité de Evaluación verificó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py a la empresa **LUGAL S.A.** y constato que se expidió en fecha diez y seis días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPEN Nº 98164, por lo tanto su oferta se acoge al beneficio de preferencia nacional.

Que, el Comité de Evaluación verificó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py a la empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa** y constato que se expidió en fecha veinte cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPEN Nº 98689, por lo tanto su oferta se acoge al beneficio de preferencia nacional.

Que, el Comité de Evaluación verificó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py a la empresa **PUBLICITARIA SANTA MARIA de Miriam Elizabeth Romero Vázquez** y constato que se expidió en fecha nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y uno el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPEN Nº 108933, visto y considerando la Carta de Invitación **ANEXO B - DATOS DE LA LICITACIÓN - punto 33. Evaluación de Ofertas inc. c) Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPEN "... El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de oferta."**, el Certificado Nº 108933 no es válido, su oferta no es descalificada pero no se acoge al beneficio de preferencia nacional.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **ANEXO B - DATOS DE LA LICITACIÓN - punto 33. Evaluación de Ofertas inc. d) Margen de Preferencia Local.**

Que, el comité de Evaluación verificó que todos los oferentes en competencia se encuentran dentro del departamento central por lo tanto sus ofertas no sufren modificaciones en sus precios ofertados.

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 3 "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisitos de la Licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B - 02 - 08

N° de Orden	Empresas
1°	**LUGAL S.A.**
2°	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa
3°	PUBLICITARIA SANTA MARIA de Miriam Elizabeth Romero Vázquez

Que, como se visualiza en el cuadro más arriba la empresa mejor ubicada es **LUGAL S.A.**, el mismo será analizada en detalle de modo a verificar el cumplimiento de las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **ANEXO B - DATOS DE LA LICITACIÓN - punto 33. Evaluación de Ofertas inc. a) Requisitos de Calificación.**

Que, el comité de evaluación verifico en www.documentos.gov.py a la composición de la sociedad de la empresa **LUGAL S.A.** y constato que ninguno de los integrantes registra datos en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en la Carta de Invitación.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **ANEXO B - DATOS DE LA LICITACIÓN - punto 33. Evaluación de Ofertas inc. b) Análisis de los precios ofertados.**

Que, los precios ofertados por la empresa **LUGAL S.A.,** no se encuentra fuera del margen del precio referencial establecido en la reglamentación vigente.

Que, el Comité de Evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **LUGAL S.A.** y constato la falta de documentos en su oferta.

Que, el Comité de evaluación por Nota Nº 01 de fecha 26 de julio de 2.021 solicita a la empresa **LUGAL S.A.** los siguientes documentos:

1) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, y;

2) Demostrar la experiencia en Adquisición de Artes Gráficas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03(tres) años. 2.018, 2.019 y 2.020.

Que, la empresa **LUGAL S.A.,** responde a lo solicitado por el comité de evaluación por Nota s/n de fecha 27 de julio de 2.021 en tiempo, a continuación, pasaremos a verificar la respuesta y los demás documentos de la oferta.

Con respecto al **punto 1)** presenta la Constancia de haber presentado la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, cumple con lo solicitado; con respecto al **punto 2)** presenta copias de Facturas de los años 2.018, 2.019 y 2.020, será evaluado más adelante.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **ANEXO B - DATOS DE LA LICITACIÓN - punto 33. Evaluación de Ofertas inc. e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.**

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple **(Const. DJBR Nº 5627)**
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	Cumple
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No Aplica
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	No Aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado	Cumple

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **ANEXO B - DATOS DE LA LICITACIÓN - punto 33. Evaluación de Ofertas inc. f) Capacidad financiera.**

Que, el comité de evaluación verifico que la misma **NO APLICA.**

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **ANEXO B - DATOS DE LA LICITACIÓN - punto 33. Evaluación de Ofertas inc. g) Experiencia requerida.**

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **LUGAL S.A.** presentó copia de facturas de los años 2.018, 2.019 y 2.020 que representan como mínimo el 50% del monto total de su oferta, por lo tanto cumple con los requisitos de experiencia requerida establecida en la Carta de Invitación.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **ANEXO B - DATOS DE LA LICITACIÓN - punto 33. Evaluación de Ofertas inc. h) Capacidad técnica.**

Que, el comité de evaluación verifico que la misma **NO APLICA.**

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **ANEXO B - DATOS DE LA LICITACIÓN - punto 33. Evaluación de Ofertas inc. i) Otros criterios que la convocante requiera.**

Que, el comité de evaluación verifico que la misma **NO APLICA.**

Que, la empresa **LUGAL S.A.,** califica y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **LUGAL S.A.,** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ***LUGAL S.A. por un monto total de Gs. 4.860.000. (guaraníes cuatro millones ochocientos sesenta mil) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 30 de julio de 2.021, siendo las 11:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SOM TEC CARLOS BENÍTEZ
Secretario – Comité de Evaluación

CNEL DCEM MIGUEL ANIVAL ESCURRA
Presidente – Comité de Evaluación

SP AMADO ADRIZ
Miembro – Comité de Evaluación

SP LUCIA RECALDE
Miembro – Comité de Evaluación